

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 14 de julio de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

SUBASTAS

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Camprobbles (Valencia), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientos veintiséis mil novecientos diecinueve pesetas treinta y un céntimos (426.919,31), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 8.709,16 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno, 122, en esta capital, hasta las trece horas del día 12 de agosto próximo, y en la cabecera de la 134.ª Comandancia, en Valencia, hasta la misma hora del día 9 del citado mes de agosto.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las Dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento N. I., y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la

proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 17.418,33 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Además de los documentos que deben figurar en el sobre de las referencias técnicas y económicas, incluirán los licitadores el recibo de la contribución industrial que les acredite estar dados de alta como contratistas, como igualmente documento de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Se recuerda a los contratistas el artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo, de fecha 31 de enero de 1933.

A esta obra no le es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según se determina en el Decreto de 13 de enero del año actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15 de enero citado.

Madrid, 9 de julio de 1955.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle de número con documento de identidad número de fecha en nombre (propio o como apoderado legal) de don hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-cuartel en se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.)

2.808—O.

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Godolleta (Valencia), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten propo-

siciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de quinientas sesenta y un mil setecientas treinta y una pesetas cuarenta y dos céntimos (561.731,42), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 11.452,90 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno, 122, en esta capital, hasta las trece horas del día 12 de agosto próximo, y en la cabecera de la 134 Comandancia, en Valencia, hasta la misma hora del día 9 del citado mes de agosto.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento N. I., y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General, y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 22.905,85 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Además de los documentos que deben figurar en el sobre de referencias técnicas y económicas, incluirán los licitadores el recibo de la contribución industrial que les acredite estar dados de alta como contratistas, como igualmente documento de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Se recuerda a los contratistas el artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo, de fecha 31 de enero de 1933.

A esta obra no le es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según se determina en el Decreto de 13 de enero del año actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15 de enero citado.

Madrid, 9 de julio de 1955.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle de número con documento de identidad número de fecha en nombre (propio o como apoderado legal) de don hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-cuartel en se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas con centimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)
2.809—O.

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Caerrijo de la Rivera (León), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogido en el Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñada, a principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de quinientas noventa mil seiscientas diez pesetas cincuenta y nueve céntimos (590.610,59), debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 11.812,21 pesetas, que se depositaran en la Delegación de Hacienda —sucursal de la C. J. General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzman el Bueno, 122, en esta capital, hasta las trece horas del día 12 de agosto próximo, y en la cabecera de la 108 Comandancia, en León, hasta la misma hora del día 9 del citado mes de agosto.

El proyecto completo y pliego de condiciones estará de manifiesto en las Dependencias anteriormente mencionadas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento N. I. y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 23.624,42 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Además de los documentos que deben figurar en el sobre de las referencias técnicas y económicas, incluirán los licitadores el recibo de la contribución industrial que les acredite estar dados de alta como contratistas, como igualmente documento de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Se recuerda a los contratistas el artículo 91 c) Reglamento de Accidentes del Trabajo, de fecha 31 de enero de 1933.

A esta obra no le es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según se determina en el Decreto de 13 de enero del año actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15 de enero citado.

Madrid, 9 de julio de 1955.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle de número con documento de identidad número de fecha en nombre (propio o como apoderado legal) de don hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-cuartel en se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas con centimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)
2.810—O.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiéndose solicitado por don Ginés José Ganga Rossignol, contratista de las obras de construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Cebreros (Ávila), la devolución de la fianza que depósito para que sirviera de garantía para la buena ejecución de las mismas, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación, que deberá hacerse judicialmente, con la cual estuviera sujeta la referida fianza, debiendo presentarse en

esta Dirección General dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 9 de julio de 1955.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero. 2.807-O.

MAESTRANZA AEREA DE LEON

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

SUBASTA

Se celebrará el día 20 de julio del año en curso, a las diez treinta horas, en esta Maestranza, comprendiendo restos de material eléctrico, herramienta y utillajes, colectores y tubos de escape, motores de avión, ruedas, asientos diversos, recortes de cinc, maquinaria, etc.

Los pliegos serán expuestos en General Mola, 6, León, Ministerio del Aire, y esta Maestranza.

El material podrá ser examinado los días laborables en este Establecimiento, de nueve a trece de la mañana.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

León, 8 de julio de 1955.—El Secretario. 7.625-O.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSO

Se convoca concurso para la adquisición de 15 válvulas rectificadoras TQ7 y tres soportes completos para las mismas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 8 de julio de 1955.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales.

(1) En nombre propio o «como mandatario de» o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la sociedad», según acredite la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

les que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

2.811—O.

REGION AEREA ATLANTICA

Servicio de Aeropuertos

JUNTA ECONOMICA

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Instalación de aire comprimido en los hangares y lavadero de aviones de la Base Aérea de Villanubla (Valladolid)», por un importe de ciento veintitrés mil cuatrocientas diez pesetas con setenta y un céntimos (123.410,71 ptas.), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, núm. 68, Valladolid), todos los días hábiles de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día 17 de agosto de 1955 en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, núm. 68, 3.º).

La fianza provisional será de dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas y, en su caso la complementaria señalada por O. C. de 7 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 107), relativa a bajas superiores al diez por ciento.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 15) y Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Aire» núm. 19), no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don ..., domiciliado en ... (población y domicilio), en nombre propio o en nombre y representación legal de ... (denominación y domicilio legal de la entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la adjudicación por subasta de la obra «Instalación de aire comprimido en los hangares y lavadero de aviones de la Base Aérea de Villanubla» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta que, de ser aceptada, llevaría a efecto, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta ... (el precio se consignará en letra).

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.
Relación de los documentos que se acompañan.

7.626—O.

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Iluminación del hangar núm. 1,

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

de 112 x 31 metros, para dos escuadrones del ala de la Base Aérea de Villanubla (Valladolid), por un importe de doscientas veintinueve mil cuatrocientas setenta pesetas con noventa y seis céntimos (229.470,96 ptas.), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, núm. 68, Valladolid), todos los días hábiles, de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día diecisiete de agosto de 1955, en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, núm. 68, 3.º).

La fianza provisional será de cuatro mil doscientas diecisiete pesetas con cuarenta céntimos (4.217,40 ptas.) y, en su caso, la complementaria señalada por O. C. de 7 de agosto de 1941 («Boletín Oficial del Aire» núm. 107), relativa a bajas superiores al diez por ciento.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 15) y Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Aire» núm. 19), no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don ..., domiciliado en ... (población y domicilio), en nombre propio o en nombre y representación legal de ... (denominación y domicilio legal de la entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la adjudicación por subasta de la obra «Iluminación del hangar núm. 1, de 112 x 31 metros, para dos escuadrones del ala de la Base Aérea de Villanubla (Valladolid)» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula lo siguiente oferta que, de ser aceptada, llevaría a efecto, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta ... (el precio se consignará en letra).

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.
Relación de los documentos que se acompañan.

7.627—O.

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras

JUNTA ECONOMICA

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Pavimentación de nuevas calles en la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos», por un importe de un millón setecientos treinta y seis mil trescientas diecinueve pesetas con nueve céntimos (1.736.319,09 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 y 2,5 por 100 de dirección y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de treinta y un mil cuatrocientas y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos (31.044,78 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, cuarta planta, todos los días laborables a las horas de ofici-

nas. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 4 de agosto, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de julio de 1955.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

2.813—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

OVIEDO

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual domicilio de don José María García Arias, súbdito cubano, hijo de José y de Socorro, natural de las Bárcenas, Concejo de Castrillón (Oviedo) y con domicilio accidental últimamente conocido en Piedras Blancas (Villa Andreita), se le hace saber por medio de la presente que el Ilmo señor Presidente de este Tribunal, ha señalado para las diez horas del día 20 de julio de 1955, la reunión de dicho Tribunal, para ver y fallar el expediente número 131 de 1949, instruido por fraude de divisas.

Lo que se hace público para conocimiento del citado don José María García Arias, advirtiéndole que puede designar el industrial que ha de formar parte en concepto de Vocal, e igualmente que puede valerse de persona que tenga la cualidad de Abogado en ejercicio, para que hable en su nombre, como inculpa en el citado expediente.

Oviedo, 4 de julio de 1955.—El Secretario del Tribunal, Gabriel Álvarez del Río.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda—Presidente, Octavio Pintos Luis.

3.310—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA

En el expediente número 690 de 1952, que se sigue por defraudación a Manuel Antonio Pérez Martínez y otros, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Pontevedra, 5 de julio de 1955.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de defraudación, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a los interesados y désele el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Antonio Pérez Martínez, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle del General Pardiñas, número 17, y que en la actualidad se halla en paradero ignorado, a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al que se publique la presente notificación.

Pontevedra, 5 de julio de 1955.—El Secretario del Tribunal, José Guedes.—Visto bueno: el Delegado—Presidente, Ernesto Páramo

3.312—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pedragosa Sgura.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Explotación modelo utilidad núm. 38.452.

Producción: 1.500 metros al mes de viguetas de cemento armado para claraboyas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.510—O.

Rectificación

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción del anuncio número 7.325—O., correspondiente a esta Delegación de Industria, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 187, del día 6 de julio de 1955, página 2344 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que el capital es de 45.000.000 de pesetas y no 45.000 como se consignaba.

BURGOS

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Félix Pascual Zaldo. Emplazamiento: Pradoluengo.

Objeto de la solicitud: Se trata de legalizar la instalación de cinco telares, de dos metros de ancho de peine, y un montacargas, en su fábrica de fabricación de tejidos, sita en Pradoluengo.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de esta publicación.

Burgos, 6 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

3.296—O

DISTRITOS MINEROS

SANTANDER

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Balneario y Agua de Solares, S. A.».

Ubicación: Solares (provincia de Santander).

Maquinaria: De procedencia alemana, consistente en:

Una máquina llenadora automática; su valor, 22.761 DM.

Una máquina capsuladora automática; su valor, 10.448 DM.

Una máquina etiquetadora automática; su valor, 13.950 DM.

Total, 47.159 DM.

Capacidad de producción: De dos mil quinientas a tres mil botellas por hora.

Capital que ha de invertirse: 123.085 pesetas.

Se hace pública esta petición para que

las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presente, por triplicado y debidamente reintegrados, sus escritos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Castelar, número 1.

Santander, 24 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz.

472—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

E B R O

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Aprovechamientos Hidroeléctricos del Zadorra.—Embalse del Zadorra. Aguas y Saltos del Zadorra, S. A.

Jurisdicción de Azúa.—Ayuntamiento de Gamboa.—Expediente número 167.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 26 de diciembre de 1947, con objeto de que les fuera aplicable respecto a la expropiación el procedimiento de urgencia

previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección el día 3 del próximo mes de agosto, y hora de las diez de la mañana, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de que se trata.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, que deberán constituirse en las fincas a la hora del día indicado y que podrán hacer uso de todos los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la Ley de expropiación de urgencia anteriormente mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo previsto en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 23 de junio de 1955.—El Ingeniero Director, F. Checa.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Paraje	Aprovechamiento
4.752	Felipe Altuna	Azúa	Lorza	Cultivo.
4.753	Francisco Villar	Idem	Idem	Idem.
4.754	Francisco Fernandez Retana ...	Idem	Idem	Idem.
4.755	Teófilo Urquiola	Idem	Idem	Idem.
4.756	Jorge Eguilara Uriarte	Idem	Idem	Idem.
4.758	Cesareo Arregui	Idem	Idem	Idem.
4.759	Francisco Retana	Idem	Idem	Idem.
4.761	Cesareo Arregui	Idem	Idem	Idem.
4.762	Francisco Fernández Retana ..	Idem	Idem	Idem.
4.763	Teófilo Urquiola	Idem	Idem	Idem.
4.764	Idem idem	Idem	Idem	Idem.
4.766	Daniel Altuna	Idem	Idem	Idem.
4.767	Teófilo Urquiola	Idem	Idem	Idem.
4.768	Francisco Fernández Retana	Idem	Idem	Idem.
4.769	Hros. de Daniel Basterra	Idem	Idem	Idem.
4.770	Hos. de Luis Munain	Vitoria	Idem	Idem.
4.771	Hros. de Blas Sarralde	Villodas	Idem	Idem.
4.772	Francisco Fernández	Azúa	Idem	Idem.
4.773	Pedro Altuna	Idem	Idem	Idem.
4.775	Marqués del Fresno	Madrid	Idem	Idem.
4.776	Jorge Eguilara Uriarte	Azúa	Idem	Idem.
4.777	Idem idem	Idem	Idem	Idem.
4.778	Cesareo Arregui	Idem	Idem	Idem.
4.779	Hros. de Luis Munain	Vitoria	Idem	Idem.
4.780	Teófilo Urquiola	Azúa	Idem	Idem.
4.781	Idem idem	Idem	Idem	Idem.
4.783	Hros. de Luis Sarralde	Ullivarri	Idem	Idem.
4.785	Hros. de Luis Munain	Vitoria	Idem	Idem.
4.786	Matilde Ajuria Tauste	Azúa	Moyoarte	Idem.
4.787	Mercedes Munain	Idem	Idem	Idem.
4.788	Luis Sarralde Larrosa	Ullivarri	Idem	Idem.
4.789	Anastasio Murillo	Azúa	Los Calvar	Idem.
4.790	Luis Sarralde Larrosa	Ullivarri	Idem	Idem.
4.791	Hros. de Luis Munain	Vitoria	Azúa	Idem.
4.793	Marqués del Fresno	Madrid	Idem	Huerta.
4.794	Lázaro Fernández de Retana ..	Azúa	Idem	Cultivo.
4.795	Hros. de Felipe Arróyabe	Idem	Los Calvar	Erial.
4.796	Hros. de Luis Munain	Vitoria	Azúa	Cultivo.
4.798	Hros. de Doroteo Basterra	Garayo	Idem	Idem.
4.799	Camilo Jausoro Beltrán	Idem	Idem	Idem.
4.800	Hros. de Luis Munain	Vitoria	Idem	Idem.

7.373-O.

Obra: Aprovechamientos hidroeléctricos del Zadorra.—Embalse del Zadorra. Aguas y Saltos del Zadorra, S. A.

Jurisdicción de Mendijur.—Ayuntamiento de Gamboa.—Expediente núm. 169

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 26 de diciembre de 1947 con objeto de que les fuera aplicable respecto a la expropiación, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias prelimi-

nares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección el día 16 del próximo mes de agosto para que, a las diez horas de la mañana, se proceda sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de que se trata

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, que deberán constituirse en las fin-

cas a la hora del día indicado, y que podrán hacer uso de todos los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la Ley de expropiación de urgencia anteriormente mencionada.

Lo que se hace público para conocimiento general, cumpliendo lo previsto en el artículo tercero de la misma Ley.
Zaragoza, 26 de junio de 1955.—El Ingeniero Director, F. Checa.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

«AGUAS Y SALTOS DEL ZADORRA, S. A.»

Embalse del Zadorra

MENDIJUR—AYUNTAMIENTO DE GAMBOA (ALAVA)—EXPEDIENTE NÚMERO 169

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y con arreglo a la Ley de Expropiación Forzosa, de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo de las obras correspondientes al proyecto constructivo del Salto del río Zadorra en Barzazar, por «Aguas y Saltos del Zadorra, S. A.», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombres y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo

RELACION QUE SE CITA

Núm.	Nombre y apellidos	Pueblo	Partida	Aprovechamiento
4.855	Simona Iñiguez	Mendijur	El Coteado...	Cultivo.
4.856	Pedro Fz. de Retana	Idem	Idem	Idem.
4.857	Zacarias Ruiz de Luzuriaga	Idem	Idem	Idem.
4.858	Asensio Diaz de Argandoña	Idem	Idem	Idem.
4.859	Zacarias Ruiz de Luzuriaga	Idem	Idem	Idem.
4.860	Lucas Alonso	Idem	Idem	Idem.
4.861	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
4.862	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
4.863	Gabriela Fz. Jausoro	Idem	Idem	Idem.
4.864	Julián Gastaminza	Idem	Idem	Idem.
4.865	Victoriano Diaz Garayo Saldúa	Idem	Idem	Idem.
4.866	Digna Lz de Guereñu	Idem	Idem	Idem.
4.867	Anulada	Idem	Idem	Idem.
4.868	Inés Landa	Idem	Idem	Idem.
4.869	Victoriano Diaz Garay Zaldúa ...	Idem	Idem	Idem.
4.870	Zacarias Ruiz de Luzuriaga	Idem	Idem	Idem.
4.871	Anulada	Idem	Idem	Idem.
4.872	Idem	Idem	Idem	Idem.
4.873	Miguel Uriarte Gastiasoro	Garayo	Dehesa de Mendijur ..	Idem.
4.874	Pedro Fernández Retana	Idem	Idem	Idem.
4.875	Zacarias de Aránguiz	Idem	Idem	Idem.
4.876	Moisés Martínez Lizardúy	Idem	Idem	Idem.
4.877	Victoriano Múgica	Idem	Idem	Idem.
4.878	Patricio Arrúe	Idem	Idem	Idem.
4.879	Comunal de Mendijur	Idem	Idem	Idem.
4.880	Victoriano Diaz Garayo Saldúa	Idem	Idem	Idem.
4.881	Comunal de Mendijur	Idem	Idem	Idem.
4.882	Zacarias Ruiz	Idem	Idem	Idem.
4.883	Asensio Diaz de Argandoña	Idem	Idem	Idem.
4.884	Zacarias Ruiz Luzuriaga	Idem	Idem	Idem.
4.885	Victoriano Diaz Garayo Saldúa	Idem	Idem	Idem.
4.886	Hros. de Antolin Martínez	Idem	Idem	Idem.
4.887	Zacarias Ruiz de Luzuriaga	Idem	Idem	Idem.
4.888	Idem id id.	Idem	Idem	Idem.
4.889	Francisco Martínez	Idem	Idem	Cult. Erial.
4.890	Félix Ruiz de Azúa	Idem	Idem	Cultivo.
4.891	Digna Lz. de Guereñu	Idem	Idem	Idem.
4.892	Zacarias Luzuriaga	Vitoria	Idem	Idem.
4.893	Idem id	Garayo	Idem	Idem.
4.894	Victoriano Diaz Garayo Saldúa	Idem	Idem	Idem.
4.895	Anselmo Múgica	Idem	Idem	Idem.
4.896	Jesús Roldán	Idem	Idem	Idem.
4.897	Hros. de Anselmo Múgica	Idem	Idem	Idem.
4.898	Adrián Pedruzo	Idem	Idem	Idem.
4.899	Lucas Alonso	Idem	Idem	Idem.
4.900	Victoriano Diaz Garayo Saldúa	Idem	Idem	Idem.
4.901	Esteban Fz. Landa	Idem	Idem	Idem.
4.902	Victoriano Diaz Garayo	Idem	Idem	Idem.
4.903	Pedro Fz. Retana	Idem	Idem	Idem.
4.904	Simona Iñiguez	Idem	Idem	Idem.
4.905	Comunal de Mendijur	Idem	Idem	Idem.
4.906	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
4.907	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
4.908	Victor Pinedo	Idem	Idem	Idem.
4.910	Lorenzo Alzola	Idem	Idem	Idem.
4.911	Digna Lz de Guereñu	Idem	El Coteado...	Idem.
4.912	Idem id. id.	Idem	Idem	Idem.
4.913	Pedro Fz. de Retana	Idem	Idem	Idem.
4.914	Idem id. id.	Idem	Idem	Idem.
4.915	Anulada	Idem	Idem	Idem.
4.916	Asensio Diaz	Idem	Idem	Idem.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don León Pérez Alonso.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Campo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cabrillanes (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos

Oviedo, 5 de julio de 1955.—El Ingeniero-Director (ilegible).

3311—O.

Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey y Jares

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Vega (Orense), necesarias para la construcción de los edificios destinados a almacén y economato, obras accesorias del salto de Prada en el río Jares

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de abril del corriente año la declaración de urgencia de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955 a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley, y en el artículo quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de La Vega (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publica-

ción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto

determina el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Orense, 1 de julio de 1955.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Expediente de expropiación forzosa.—Salto de Prada

AYUNTAMIENTO DE LA VEGA.—PROVINCIA DE ORENSE

Relación de propietarios y fincas afectadas por las obras de construcción de los edificios destinados a almacén y economato, obras accesorias del Salto de Prada, en el río Jares, cuyas obras ejecuta «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.»

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Don Oscar y Angelita Estévez Escuredo	Alberguería..	A. Lama	L. secoano.
2	Don Avelino Fernández Jares	Prada	Idem	Idem.
3	Don Esteban González Fernández.	Idem	Idem	Idem.

Prada-La Vega, 28 de junio de 1955.— El Ingeniero Director de «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», G. Barceló. 3.278—O.

mete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha
(Firma.)
7.511—O.

A Y U N T A M I E N T O S

VILLAGARCIA DE AROSA

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la construcción de un grupo de treinta y seis viviendas protegidas y urbanización en terrenos de propiedad municipal sito en la Lomba según proyecto redactado por los Arquitectos don Pedro Alonso Pérez y don Francisco Castro Represas

Se hace saber: Que durante treinta días naturales contados a partir de aquel en se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos (pesetas 3.436.969,77), debiendo quedar totalmente terminadas en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 56.554,54, que se depositará en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en efectos de la Deuda Pública.

El proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, y en su Delegación de la provincia de Pontevedra, calle de Policarpo Sanz, 22, Vigo, en los días hábiles de oficina y durante el referido plazo.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad o acreditativo de su personalidad, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas de la obra.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas, en el despacho de esta Alcaldía.

Los sobres conteniendo las proposiciones técnicas y económicas de los concursantes que sean desechados se destruirán en el momento, y ante Notario; de los sobres restantes se procederá a continuación a su apertura, ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniendo oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva la que deberá quedar constituida a los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión.

En los quince días posteriores deberá

DIPUTACIONES PROVINCIALES

SEVILLA

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES

En virtud de convenio celebrado entre esta Excmo. Diputación Provincial y don Pablo Atienza Benjumea, Marqués de Paradas, como propietario de la explotación agrícola «Majaloba», del término municipal de La Rinconada (Sevilla), se acuerda la construcción de 23 viviendas protegidas, Escuela, anejos agrícolas, urbanización, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Alfonso Toro Buiza, acogiéndose al Reglamento de Vivienda Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesetas siete céntimos (3.482.436,07), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cincuenta y siete mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos (57.236,54), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Secretaría de Obras de la Diputación de Sevilla y en Madrid en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura,

ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará a la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el Impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes será de aplicación a esta subasta lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953

Sevilla, 6 de julio de 1955.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en se compro-

otorgar la correspondiente escritura, de formularse el contrato, incurriendo, en el caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva.

Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasione este concurso subasta, tanto por las inserciones del presente anuncio, como los que se publiquen reglamentariamente en los periódicos, relutegro del expediente, formalización del contrato, etc.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes, gozando de la misma reducción el impuesto de Pagos al Estado de las certificaciones de obra.

El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura para el adjudicatario, de conformidad con lo determinado en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, que suspende la aplicación de la Ley de revisión de precios de 17 de julio de 1945, en lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente. Serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y disposiciones posteriores.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y seis viviendas protegidas por el Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda la que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como todo aquello que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y en horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por las disposiciones vigentes, y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.

El proponente señala, para todos los efectos como su domicilio en Villagarcía de Arosa la casa núm. de la calle de

(Fecha y firma.)

Villagarcía de Arosa (Pontevedra), 30 de junio de 1955.—El Alcalde, Jacobo Rey Daviña
2.743—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

AVISO

Ha causado baja en este Colegio, a petición propia, don Juan M. San Miguel Querejeta, vecino de San Sebastián. Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de seis meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 30 de junio de 1955.—El Presidente, Marcelino Pertejo.
7.513—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

Huertas, número 11, Madrid

En el sorteo del mes de julio ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número 5673

Madrid, 11 de julio de 1955.
7.806—P.

VACUUM OIL COMPANY OF CANARY ISLANDS, S. A. E.

Se convoca Junta general extraordinaria de la Vacuum Oil Company of Canary Islands, S. A. E., que tendrá lugar el día 31 de julio de 1955, a las doce horas, en Antonio Maura, 14, Madrid, para discutir la propuesta del Consejo de cambiar la denominación social.

Para la asistencia es necesario el certificado de depósito bancario de las acciones. — R. Bideganeta, Secretario del Consejo.

7.607—P.

VACUUM OIL COMPANY, S. A. E.

Se convoca Junta general extraordinaria de la Vacuum Oil Company, S. A. E., que tendrá lugar el día 31 de julio de 1955, a las diez horas, en el domicilio social, para discutir la propuesta del Consejo de cambiar la denominación social.

Para la asistencia es necesario el certificado de depósito bancario de las acciones. — R. Bideganeta, Secretario del Consejo.

7.608—P.

«FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO», COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION

Calle de Recoletos, 6, tel. 25-94-95, Madrid

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de julio:

1 1 5 9

Financiera de Capitalización y Ahorro, Sociedad Anónima.—El Director general, P. P. (ilegible).
7.616—P.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

A partir del próximo día 20 procederá, en sus oficinas de Madrid, Barcelona, Sevilla y Murcia, al pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso de 1955, de pesetas treinta por acción.

Madrid, 19 de julio de 1955.—El Consejo de Administración.
7.622—P.

«LIBIS», S. A. DE AHORRO Y CAPITALIZACION

Marqués de Valdeiglesias, 6.—Madrid

En el sorteo del día 11 de julio de 1955 resultaron amortizados los títulos siguientes:

Y. E. W. K. L. L. T. E. Y. S. N. Y. F.
O. J. O. O. O. N. W. P. M. D. R. L. L.

(Autorizado por la D. G. de Seguros en 6 de marzo de 1953.)

7.623-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CÁCERES

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con los números 919, 920, 921 y 944-54, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.

«Sentencia núm 228.—En la ciudad de Cáceres a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, el Ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos números 919, 920, 921 y 944-54 acumulados, seguidos por salarios a instancias de Vicente y Norberto Encarnación, Antonio Algaba María y José Rico López, contra la empresa «Construcciones González Barros, S. A.» en ignorado paradero los actores y vecinos de Villanueva de la Serena la Empresa; y Resultando... Considerando... Fallo: Desestimando la demanda instada por los obreros Vicente y Norberto Encarnación, Antonio Algaba María y José Rico López, en recla nación por salarios, debo absolver y absuelvo libremente de la misma a la Empresa demandada. «Construcciones González Barros, S. A.»—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, rindiendo anuncio el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Hernández Gil.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandantes, Vicente y Norberto Encarnación, Antonio Algaba María y José Rico López, que se encuentran en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cáceres, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Magistrado, Fernando Hernández.

3.303—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, número 1, se tramita expediente promovido por el Procurador don Carlos Zulueta, en representación de doña Julia San Miguel Jodar, con el Ministerio Fiscal, sobre inscripción de dominio de la siguiente:

«Una casa sita en esta capital, calle de las Minas, señalada con el número diez moderno, doce antiguo, de la manzana cuatrocientos setenta y dos; Primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente: el solar se compone de cuatro lados, el primero, que da fachada a la calle de las Minas, mide cinco metros ochenta centímetros; la medianería derecha linda con la casa número ocho, propia de don Saturnino Lozano, y mide veinticinco metros; la medianería izquierda linda con el número doce propia de don José María Herranz, y por el testero linda con las casas citadas números ocho y doce, que forman ángulo y delan en medio la casa de que se trata, midiendo dicho testero seis metros. La superficie comprendida, dentro de las líneas descritas, es de ciento cincuenta y un metros

cuarenta centímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos cincuenta y un pies cuadrados cincuenta y cuatro centésimas de otro. La casa consta de planta, de sótanos en primera crujía, planta baja con una tienda y habitación de la portería; pisos, principal, segundo y tercero, con dos cuartos por planta, uno exterior y otro interior; sotabanco con dos cuartos y boardillas trasteras en la primera crujía.»

Y, en resolución de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita a favor de doña Petra Velasco Rodríguez; doña Julia San Miguel Jodar y don Ignacio Rodríguez Grahit, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en los tablones de anuncios del sitio público de costumbre del Ayuntamiento de esta capital y Juzgado Municipal; sitio público de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico «ABC», a 22 de febrero de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 7.484—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Manuel José Ordóñez Oyangueren contra don Emilio Coronado Ramirez, por sí y en nombre de su hermano don Francisco Coronado Ramirez, en reclamación de ciento treinta y ocho mil trescientas ochenta y dos pesetas ocho céntimos de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca hipotecada y que se persigue, y que es como sigue:

«Dehesa denominada «La Vaquera», sita en los términos municipales de Villanueva del Rey y Espiel, provincia de Córdoba, de haber 808 fanegas, equivalentes a 520 hectáreas 35 áreas y 20 centiáreas, de las que 12 hectáreas 87 áreas 91 centiáreas radican en término de Villanueva del Rey y el resto en el de Espiel. Linda: por Norte, con parcelas segregadas de la finca matriz y vendidas a don Gabriel Moreno Fernández, doña Irene Gutiérrez y doña Benilde Gallardo Haba; por el Sur, «La Aguja», de don Emilio Coronado; por el Este, «Las Encinillas», de la viuda de don Alfredo del Río, y Oeste, fincas que formaron parte de la que se segregó la finca matriz de la que se describe.

Tasada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 31 de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del de esta provincia y de la de Córdoba, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heras.

7.485—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre y representación de don Eugenio Graset Echevarria, contra don José María Martínez Sánchez Arjona, don Gonzalo Sánchez Arjona y Sánchez Arjona, representados por el también Procurador don Santos de Gandarillas, y contra don José Muñoz Rodríguez Laborda, don Justo Sarabia y Mazas, Marqués de Hazas, y don Antonio Ferrer Jaén, estos tres últimos declarados en rebeldía, sobre incumplimiento de contrato y otros extremos, en cuyos autos, que en la actualidad se encuentran en trámite de féclica, se dictó la providencia que literalmente copiada es como sigue:

Providencia: Juez señor Gimeno Gamarra.—Madrid, trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dada cuenta, habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que hayan comparecido los demandados don Antonio Ferrer Jaén y don Justo Sarabia y Hazas, así como el segundo llamamiento hecho al también demandado don José Muñoz Rodríguez Laborda, sin que hayan comparecido en autos, se les declara en rebeldía y se da por contestada la demanda, hágaseles saber este proveído notificándose en los estrados del Juzgado los demás que se dicten, y hagase saber al Procurador señor Gandarillas en la representación que de los demandados don José María Martínez Sánchez Arjona y don Gonzalo Sánchez Arjona ostenta, contesta la demanda dentro del término de veinte días, y para la notificación de este proveído al demandado don Antonio Ferrer Jaén, dirijase el oportuno exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Cieza, que se entregará para su curso al Procurador señor Zulueta.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe, Gimeno.—Ante mí: Isidro Domínguez.—Rubricados.»

Y por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación de la parte demandante, se ha acordado notificar la existencia y estado de este procedimiento y la providencia de trece de abril último a doña Josefa Massa Pérez y doña Nieves, don Antonio, don Jesús, doña Carmen, doña Pilar y doña Elena Ferrer Massa, como viuda y herederos del demandado don Antonio Ferrer Jaén, así como a cuantas otras personas puedan resultar herederos, causahabientes o interesados en la herencia del referido demandado, por medio del presente edicto por ser desconocido el domicilio y paradero de todos ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados viuda y herederos del demandado, don Antonio Ferrer Jaén, y a cuantas personas puedan resultar herederos, causahabientes e interesados en la herencia del mismo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Gimeno Gamarra.

7.486—A. J.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid, en la pieza de prueba de la parte actora, dimanante de los autos del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Manuel de la Fuente Espinosa a don Bernardo García González y otros, sobre inexistencia de contrato y otros extremos, ha acordado se cite por primera vez, por medio de la presente, a doña Dolores Navarro Caballero, asistida de su esposo, don José Ruíz; doña Natividad Navarro Caballero, asistida de su esposo, don Rafael Ruíz, y a doña Marisol Muela, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado el día 21 del corriente mes, a las once de su mañana, para practicar la diligencia de confesión judicial propuesta por la parte actora; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.

7.630—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio de este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

LOPEZ RODRIGUEZ, Ana; natural de Torre de Mar (Málaga), viuda, sus labores, de cincuenta y dos años, hija de Eduardo y de Rosa, domiciliada últimamente en Barcelona, Regomir, 33; procesada en causa 392 de 1946, por robo. (2.025).

LOPEZ CAROL, Jorge; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de veinticuatro años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, Pirineos, 118, bajos; procesado en causa 392 de 1946, por robo.—(2.026).

DE PORRATA DORIA SAEZ, Orlando; natural de Barcelona, casado, gestor administrativo, de cincuenta y un años, hijo de Orlando y de Florinda, domiciliado últimamente en Barcelona, Montmany, número 29, 2.º 1.º; procesado en causa 549 de 1950, por estafa y falsedad.—(2.027).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para constituirse en prisión.

VERGARA RODRIGUEZ, Vicenta; natural de Gijón, viuda, sus labores, de treinta y un años, hija de José y de Pilar, domiciliada últimamente en la calle de San Martín, 1, bajos; procesada en causa 321 de 1953, por abandono de una niña.—(2.028).

SADA BODAYA, Clemente; natural de Ondina (Zaragoza), casado, de treinta y uno años, hijo de Isidro y de Isabel; procesado en causa 409 de 1953, por hurtos. (2.029).

MERCADE NAVARRO, Francisca; natural de Berja (Almería), casada, de treinta y cinco años; hija de Juan y de Rita, domiciliada últimamente con su madre en la calle Casais y Cubero, 8; procesada en causa 409 de 1953, por hurtos. (2.030).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona para constituirse en prisión.